



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XXIII sesión ordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	Presente
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Uso físico de vacaciones
Dr. José Carlos Arévalo Quijano Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa	Presente
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa Director de la Escuela de Posgrado	Presente

ESTUDIANTES:

Est. Gerson Cevallos Salas	Justifica inasistencia con documento s/n de fecha 02/10/2025
Est. Yan Marco Muñoz Galindo	Presente

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 05 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el director de la Escuela de Posgrado y 01 estudiante) en consecuencia, existe el quórum reglamentario; teniendo derecho a voz y voto el estudiante Yan Marco Muñoz Galindo.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR DE SESIÓN ORDINARIA:

Se da lectura al acta de la vigésima segunda sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de setiembre de 2025, siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

DESPACHO:

✓ El secretario general informa al Consejo Universitario que ingresaron a la Oficina de Secretaría General 08 expedientes después de haberse notificado la citación para la presente sesión, los cuales son:

- Exp. N° 2332-2025-R, ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 173-2025-UNAJMA/CF.
- Exp. N° 2308 y 2326-2025-R, aprobación de Plan de Movilidad Estudiantil y Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I.
- Exp. N° 2338-2025-R, reporte de integrantes del medio, tercio, quinto y decimo superior, semestral y acumulado correspondiente al periodo académico 2025-I.
- Exp. N° 2334-2025-R, denuncia administrativa interpuesta por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental contra el docente Jhon Davis Narciso Lira.
- Exp. N° 2330, 2331 y 2333-2025-R, 02 expedientes para título profesional y 12 expedientes para grado académico de Bachiller.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que los expedientes antes mencionados pasen a la orden del día con los números **06, 07, 08, 09 y 10** en la agenda, precisando que los expedientes 2330 y 2333-2025-R serán incorporados al quinto punto de la agenda, siendo un total de 14 expedientes para obtención de grado académico de bachiller.

INFORMES:

El rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, informa lo siguiente:

- El miércoles 01 de octubre se llevó a cabo una mesa de diálogo con el sindicato de docentes, donde se abordaron tres puntos de agenda relacionados principalmente con la disponibilidad presupuestal de la universidad:
- ✓ Respecto al Convenio Colectivo del periodo 2024–2025 se informó a los docentes que se encuentra en trámite y se viene haciendo el seguimiento correspondiente; dentro del convenio se consideran dos aspectos principales: primero, uniforme institucional y buzo, además de dos canastas valorizadas en S/ 700.00 cada una, por docente, lo cual ya fue aprobada; segundo, una canasta adicional de S/ 700.00 por cumplimiento de metas institucionales, que se encuentra en evaluación.
- ✓ En relación a la reducción de la carga académica (lectiva y no lectiva) y la carpeta docente, se explicó que los docentes laboran 40 horas semanales, entre actividades lectivas y no lectivas, y que cualquier modificación como la reducción a 12 horas lectivas, debe estar sustentada técnica y presupuestalmente; punto en el que no se llegó a ningún acuerdo. En cuanto a la carpeta docente, se evidenció predisposición favorable y se encargó a la vicerrectora académica para que coordine con el área correspondiente mejorar algunos criterios para la implementación de esta carpeta docente.
- ✓ Respecto a la dotación de material tecnológico a los docentes, se abordó la solicitud de entregar laptops a cada docente indicando que este tema implica tanto un aspecto institucional como académico, y que desde el año 2023–2024 se viene gestionando un IOARR destinado a la implementación de los laboratorios de cómputo de la universidad; también se precisó que para equipar adecuadamente los laboratorios de Sistemas, Agroindustrias y Administración de Empresas, se requieren más de 400 equipos, con una inversión estimada de tres a cuatro millones de soles; por ello se planteó la priorización de recursos, destinándolos a la implementación progresiva de laboratorios el cual se ejecutaría en dos etapas: la primera destinada a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con una inversión aproximada de S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos con 00/100 soles), y la segunda para las escuelas profesionales de Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas, con una inversión aproximada de S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles).
- El jueves 02 de octubre, se tuvo una reunión con los directores de los departamentos académicos, directores de las escuelas profesionales, decanos de Facultad, autoridades y funcionarios de la universidad para coordinar las actividades por el aniversario de la UNAJMA, durante la reunión se acordó aspectos para la realización de las actividades, buscando evitar los errores del año anterior, especialmente en el concurso de danzas y la serenata desarrollada en la Plaza de Armas de la provincia Andahuaylas, que fueron objeto de críticas; la programación de dichas actividades será más organizada y con el uso mínimo del presupuesto, por cuanto las diferentes áreas asumirán sus propios gastos.

La vicerrectora académica Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, informa lo siguiente:

Los estudiantes deportistas de la UNAJMA participaron en los Juegos Deportivos Universitarios organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) realizados en la ciudad de Tacna, compitiendo en las disciplinas de vóley, básquet y fútbol femenino; en dicha competencia, el equipo de fútbol femenino obtuvo el primer lugar en la etapa macro regional, proclamándose campeonas y clasificando a la etapa nacional de los Juegos Deportivos Universitarios, la cual se desarrollará el próximo año.

El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa Dr. José Carlos Arévalo Quijano, informa lo siguiente:

- La Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural se encuentra próxima a iniciar el proceso de evaluación para la acreditación ante CIEES; dentro de los criterios de evaluación establecidos por la acreditadora, se ha logrado subsanar un ítem específico orientado a verificar la existencia de aliados estratégicos vinculados a las prácticas preprofesionales, ya que tras la pandemia, se perdió el vínculo con las instituciones educativas; sin embargo, a la fecha se cuenta con aproximadamente 30 directores de



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

instituciones educativas hábiles y dispuestos a participar ante cualquier convocatoria que realice la entidad acreditadora.

- Los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural han iniciado oficialmente sus prácticas preprofesionales, las cuales se desarrollarán durante un mes y precisando que los días 15, 16 y 17 de octubre se ha programado una pausa académica a fin de que los estudiantes participen en el II Congreso Internacional en Investigación, Pedagogía y Educación Intercultural.
- Se vienen ultimando los detalles para la realización del II Congreso Internacional en Investigación, Pedagogía y Educación Intercultural, evento que se viene organizando con el aporte voluntario de los integrantes del comité organizador, así como del apoyo de los ponentes, quienes participarán en el evento de manera virtual y presencial; asimismo, se viene realizando la difusión correspondiente a través de las redes sociales y la página web de la universidad.

El director de la Escuela de Posgrado Dr. David Juan Ramos Hualpartupa, informa lo siguiente:

Se coordinó con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la suscripción de un convenio específico con la Universidad Nacional del Altiplano; dicha universidad cuenta con un sistema digital denominado "PILAR", diseñado para gestionar integralmente los procesos de investigación de pregrado y posgrado, desde la presentación de proyectos hasta la sustentación de tesis; a la fecha no se ha recibido una respuesta formal de la UNA respecto a la suscripción del convenio específico; sin embargo, han indicado que la UNAJMA debe contar previamente con una infraestructura tecnológica adecuada para la instalación del sistema; para que posteriormente un equipo de técnicos visite la UNAJMA, evalúe las condiciones para iniciar la implementación de dicho sistema.

El estudiante Yan Marco Muñoz Galindo, informa lo siguiente:

Se tiene la iniciativa de conformar el elenco de danzas originarias denominado "Tusuy Tayta Arguedas", el cual viene conformándose progresivamente, el elenco está integrado por trece participantes varones y cuatro participantes mujeres; por ello, se plantea la posibilidad de realizar una segunda convocatoria dirigida exclusivamente a mujeres; asimismo, los ensayos se iniciaron en un espacio externo a la universidad y en la puerta del auditorio institucional donde los integrantes del elenco se encuentran altamente motivados y comprometidos con la preparación artística; por otra parte, con relación al aniversario institucional de la UNAJMA, el elenco participará activamente en las actividades programadas, encontrándose actualmente en la etapa de perfeccionamiento de coreografías y pasos de danza.

PEDIDOS:

- ✓ El rector solicita a los miembros del Consejo Universitario que se incorpore a la orden del día el expediente N° 2342-2025-R, renuncia al cargo de director (e) del Departamento Académico de Educación y Humanidades presentada por el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que, el pedido realizado por el rector pase a la orden del día con el número 11 en la agenda.

- ✓ El rector solicita a los miembros del Consejo Universitario que se incorpore en el cuarto punto de la agenda, el expediente N° 2344-2025-R, renuncia al cargo de director (e) del Departamento Académico de Educación y Humanidades presentada por el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez.

El Consejo Universitario por unanimidad incorpora el expediente N° 2344-2025-R al cuarto punto de la agenda.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE REGLAMENTO GENERAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, PASANTÍA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0287-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 22 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, la revisión,



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

evaluación y aprobación del "Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa".

- Informe Técnico N° 082-2025-UNAJMA/OGC de fecha 22 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa"; consignando en la conclusión del referido informe, lo siguiente:

"Los ajustes efectuados han permitido alinear el Reglamento General de movilidad estudiantil, pasantía académica y administrativa, con los estándares de gestión documental y los lineamientos institucionales de la UNAJMA, garantizando su validez y pertinencia normativa.

Asimismo, el contenido y la presentación del documento cumplen con las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de la Información Documentada, asegurando su coherencia, uniformidad y adecuada trazabilidad dentro de los procesos académicos y administrativos de la Universidad".

- Carta N° 0288-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 23 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación y emisión del informe técnico del "Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa", a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo del Consejo Universitario.
- Informe N° 105-2025-UM-OPP-UNAJMA de fecha 25 de setiembre de 2025, con la que la responsable (e) de la Unidad de Modernización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico favorable del Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa; consignando en la conclusión del referido informe, lo siguiente:

"Se eleva la propuesta del Proyecto del "Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa" para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario, previa opinión legal.

Los lineamientos identificados están acorde a la Directiva N°02-2024-UNAJMA "Lineamientos para la elaboración, aprobación y Modificación de Directivas y Reglamentos" y a la Política de Gestión de la Información Documentada, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N°210-2025-UNAJMA/CU".

- Carta N° 0289-2025-OPP-UNAJMA de fecha 25 de setiembre de 2025, con la que el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el informe técnico favorable del Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa, elaborado por la responsable (e) de la Unidad de Modernización; para conocimiento y atención.
- Carta N° 0293-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 26 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal del "Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa", para la aprobación del referido plan mediante acto resolutivo del Consejo Universitario.
- Opinión Legal N° 139-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 26 de setiembre de 2025, dirigida a al rector, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: **"Por la PROCEDENCIA, de la aprobación del "Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa", al encontrarse en concordancia con la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAJMA y demás normativa aplicable".**

- El rector refiere que la propuesta del Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa, contiene disposiciones que no se adecuan a la realidad institucional de la UNAJMA, precisamente en el artículo 19, referido a las "Funciones de la Unidad de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales", unidad orgánica inexistente según los documentos de gestión de la UNAJMA; porque, se deberá devolver el expediente a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a fin de que adecue el contenido del referido reglamento a la realidad de la UNAJMA, disponiendo que la presentación del reglamento deberá hacerlo como plazo máximo hasta el día jueves 09 de octubre.
- El secretario general señala que, tras la revisión del reglamento presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se ha advertido que en el artículo 19 se incluyen las "Funciones de la Unidad de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales". Sin embargo, dicha unidad no debió ser considerada, dado que este reglamento no puede incorporar una unidad orgánica que no ha sido creada formalmente en la Universidad, ni está contemplada en los documentos de gestión institucional ni en el organigrama vigente.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, precisa que la creación de unidades orgánicas se encuentra regulada por el Decreto Supremo N.º 024-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo artículo 16 establece los criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas. Entre dichos criterios se encuentra el literal h), que señala: "Contar con más de quince (15) servidores civiles con contrato vigente o posición presupuestada".

Por lo tanto, no resulta procedente que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales incluya en el Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa funciones correspondientes a una "Unidad de Movilidad Estudiantil", toda vez que dicha unidad no ha sido creada en la UNAJMA.

ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el expediente N° 2293-2025-R, que contiene el "Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa"; para que mejore el reglamento de acuerdo a la realidad orgánica, funcional y Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

2. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DOCENTE PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA N° 17 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL PARA EL SEMESTRE 2025-II:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 153-2025-UNAJMA-CF de fecha 26 de setiembre de 2025, con el que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 161-2025-UNAJMA/CF, que en su artículo primero propone al Consejo Universitario la contratación de un docente para la cobertura de la plaza N° 17, con código N° 000216, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) correspondiente al semestre 2025-II.
- Carta N° 661-2025-UNAJMA-VRA de fecha 29 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 161-2025-UNAJMA-CF, para su evaluación y de corresponder la aprobación de la propuesta en Sesión de Consejo Universitario.

ACUERDO N° 02-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la contrata del Ing. Kinder Raúl Oscco Quispe, como docente invitado para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 161-2025-UNAJMA/CF, en aplicación de los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU; a partir del 30 de setiembre de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-II; conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

N°	Nombres y Apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	Kinder Raúl Oscco Quispe	17	000216	DC B1

3. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N° 701-2025-UNAJMA/FCE-D, QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO "DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y ESCRITURA)":

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 1878-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 29 de setiembre de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica, la Resolución Decanal N° 701-2025-UNAJMA/FCE-D, que en su artículo primero aprueba el plan de trabajo denominado: "DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA)", de la



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que tendrá lugar del 01 al 03 de octubre de 2025, con un presupuesto de S/. 2,860.00 (Dos mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0812-2025-OPP-UNAJMA.

- Carta N° 672-2025-UNAJMA-VRA de fecha 30 de setiembre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de la Resolución Decanal N° 701-2025-UNAJMA/FCE-D, para su evaluación y de corresponder la aprobación de la propuesta en sesión de Consejo Universitario.

ACUERDO N° 03-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad ratifica la Resolución Decanal N° 701-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 25 de setiembre de 2025, emitida por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

4. LICENCIA CON GOCE DE HABER POR UN PERIODO NO MAYOR A UN AÑO SOLICITADA POR EL Mtro. ROBERTO QUISPE QUISPE:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Expediente N° 2321-2025-R

- Carta N° 036-2025-UNAJMA/RQQ de fecha 08 de setiembre de 2025, con la que el Mtro. Roberto Quispe Quispe, docente ordinario asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, solicita al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, se le otorgue licencia hasta por un año, acogiendo al tercer párrafo del artículo 2 de la Ley de urgencia médica que garantiza la detección oportuna y la atención integral de calidad para niños y adolescentes con cáncer N° 31041.
- Carta N° 244-2025-UNAJMA-DAITI de fecha 09 de setiembre de 2025, con la que el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la solicitud de licencia hasta por un año a favor del Mtro. Roberto Quispe Quispe, para su trámite correspondiente.
- Informe N° 161-2025-UNAJMA-URH-EYGG de fecha 10 de setiembre de 2025, con el que el especialista en Recursos Humanos remite al Mtro. Roberto Quispe Quispe, el informe técnico en atención la solicitud de permiso por salud de familiar directo; consignando en las conclusiones del referido informe, lo siguiente:
 - “3.1 Cabe precisar que un documento válido para acreditar el diagnóstico médico de una persona es el certificado médico, en el cual debe constar la enfermedad diagnosticada y las indicaciones correspondientes para el cuidado del paciente. Este documento constituye el medio idóneo para acreditar la existencia de una enfermedad, tal como se ha señalado en párrafos anteriores, y es un requisito exigido para la tramitación de la licencia solicitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30012.
 - 3.2. En atención a las observaciones formuladas a su solicitud, se le comunica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el plazo ordinario para subsanar observaciones es de dos (2) días hábiles. No obstante, considerando que la subsanación requiere la obtención de un certificado médico, la entidad, en aplicación de los principios de razonabilidad e informalismo previstos en el Título Preliminar de la citada Ley, le otorga un plazo excepcional de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente comunicado. Vencido dicho plazo sin que se efectúe la subsanación, su solicitud será considerada no presentada, conforme a lo establecido en el artículo 125.4 de la Ley N° 27444”;
- Carta N° 037-2025-UNAJMA/RQQ de fecha 15 de setiembre de 2025, con la que el Mtro. Roberto Quispe Quispe, solicita al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, se le otorgue licencia hasta por un año a partir del 22 de setiembre de 2025 hasta el 21 de setiembre de 2026; en acogimiento al artículo 2 de la Ley de urgencia médica que garantiza la detección oportuna y la atención integral de calidad para niños y adolescentes con cáncer, Ley N° 31041.
- Carta N° 249-2025-UNAJMA-DAITI de fecha 15 de setiembre de 2025, con la que el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería la solicitud de licencia hasta por un año a favor del Mtro. Roberto Quispe Quispe, con opinión favorable para su trámite correspondiente.
- Informe N° 167-2025-UNAJMA-URH-EYGG de fecha 18 de setiembre de 2025, con el que el especialista en Recursos Humanos remite al director general de Administración, la solicitud de permiso por salud de



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

familiar directo presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; consignando en las Conclusiones del referido informe, lo siguiente:

- 5.1. Cabe precisar que un documento válido para acreditar el diagnóstico médico de una persona es el certificado médico, en el cual debe constar la enfermedad diagnosticada y las indicaciones correspondientes para el cuidado del paciente. Este documento constituye el medio idóneo para acreditar la existencia de una enfermedad, tal como se ha señalado en párrafos anteriores, y es un requisito exigido para la tramitación de la licencia solicitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30012.
- 5.2. Por mandato del último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 30012, modificado por la Ley N° 31041, es posible otorgar, de manera excepcional y única, licencia de hasta por un (1) año al trabajador cuyo hijo menor de 18 años sea diagnosticado con cáncer por médico especialista.
- 5.3. De acuerdo con lo expuesto y sin perjuicio de la verificación documentaria, la licencia por siete (7) días calendario con goce de haber resultaría viable en principio; de persistir la necesidad debidamente acreditada, podría ampliarse hasta treinta (30) días a cuenta del derecho vacacional, y, agotadas dichas etapas, solo procederían periodos adicionales mediante acuerdo de compensación de horas con el empleador; y de ser necesaria de manera excepcional y única podría otorgarse una licencia por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del trabajador, cubriéndose los primeros veintiún (21) días por el empleador y el resto por EsSalud, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento previsto en la Ley N° 30012 y su Reglamento.
- 5.4. En mérito a lo expuesto, se sugiere remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación y el pronunciamiento que correspondan, a efectos de: (i) precisar el cómputo de inicio de la licencia esto es, si corresponde el 10 de septiembre conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley 30012 recaído en atención a la Carta N° 036-2025-UNAJMA/RQQ o el 8 de septiembre según su solicitud posterior descrita en la Carta N° 037-2025-UNAJMA/RQQ; y (ii) determinar, solo de ser el caso, la viabilidad del otorgamiento de la licencia conforme al marco normativo aplicable, considerando la secuencia legal de tramos, 7 días con goce de remuneraciones, hecho que ya se produjo; hasta 30 días adicionales a cuenta del derecho vacacional, quedando un tramo pendiente de hasta veintisiete (27) días calendario, que se podrían aplicar cuya oportunidad podría situarse desde el 8 o 10 de septiembre de 2025, según lo que se defina en el extremo previo y si corresponde aplicar la compensación de horas, o, únicamente si se configura el supuesto legal específico, la aplicación de la licencia excepcional no mayor a un año".

— Carta N° 1023-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 18 de setiembre de 2025, con la que el director general de Administración remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de solicitud de licencia solicitada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe, para la emisión de la opinión legal correspondiente.

— Opinión Legal N° 141-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 30 de setiembre de 2025, dirigida al rector, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina:

- a) Que, la solicitud de licencia con goce de haber por el periodo no mayor a un año dispuesta en el último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 30012, modificado por la Ley N° 31041, solicitada por el **Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE**, docente ordinario asociado adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, **DEBE MERECER ATENCIÓN FAVORABLE**, teniendo en consideración que su hijo menor de 18 años: **Jesús Rafael QUISPE IRARICA**, con **DNI. de menor N° 62454861**, se encuentra diagnosticado con enfermedad en estado grave; conforme se tiene de las constancias, informes y otros documentos emitidos por EsSalud referentes a la enfermedad en estado grave; del menor antes indicado, que corren a folios 3; 4; 14; 15; 16; 17; 18; 23; 24 y 28, así como de la DECLARACIÓN JURADA otorgada por el **Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE**, que corre a folios 13.
- b) Que, su despacho deberá **DISPONER** a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos correspondientes de la Universidad Nacional José María Arguedas, que por función tengan competencia, **CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, a fin de que de manera excepcional y única se otorgue licencia con goce de haber por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del **Mtro. Ing. Roberto QUISPE QUISPE**, cuyo hijo menor de 18 años: **Jesús Rafael QUISPE IRARICA**, con **DNI. de menor N° 62454861**, se encuentra diagnosticado con enfermedad en estado grave; **el cual deberá ser cubierto los primeros veintiún (21) días por el empleador y el tiempo restante por EsSalud.**

— Informe N° 122-2025-UNAJMA-DIGA de fecha 01 de octubre de 2025, con el que el director general de Administración remite al rector, el expediente de solicitud de licencia con Goce de Haber por un periodo no mayor a un año solicitada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; para su aprobación en Consejo Universitario.

Expediente N° 2344-2025-R (Incorporado)

Informe N° 181-2025-UNAJMA-URH de fecha 06 de octubre de 2025, con el que la jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al director general de Administración, información adicional respecto a la solicitud de permiso por salud de familiar directo presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; consignando en las Conclusiones del referido informe, lo siguiente:



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Que, en atención a lo señalado en el Informe N° 167-2025-UNAJMA-URH y la Carta N° 259-2025-UNAJMA-DAITI, se remite la información y documentación relacionada con el caso del docente Roberto Quispe Quispe, respecto de su solicitud de licencia por enfermedad grave de un familiar directo, conforme a lo indicado en los documentos de referencia, para las consideraciones que correspondan y a efectos de una adecuada valoración conforme al marco normativo aplicable."

- La jefe de la Unidad de Recursos Humanos refiere que, el docente Roberto Quispe Quispe, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, ha presentado diversas solicitudes de permiso por el delicado estado de salud de su hijo menor, invocando la Ley N.° 30012; Inicialmente, solicitó permiso con goce de haber por siete días calendarios, y posteriormente solicitó permiso a cuenta de vacaciones por tres días adicionales, ambos motivados por la misma situación de salud familiar; posteriormente, presentó una nueva solicitud de permiso por motivos de salud de familiar directo, la cual fue revisada y observada por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 161-2025-UNAJMA.

- El especialista en Recursos Humanos informa que, respecto a la solicitud presentada por el docente Roberto Quispe Quispe, esta se orienta a la obtención de la licencia regulada en el artículo 2 de la Ley N.° 30012, modificada por la Ley N.° 31041, la cual dispone que la licencia se otorga inicialmente por un plazo máximo de siete (7) días calendario con goce de haber. De ser necesarios más días, puede otorgarse un plazo adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del derecho vacacional. Precisa que, en situaciones excepcionales, el trabajador puede compensar las horas utilizadas con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador. Asimismo, de manera excepcional y única, puede otorgarse licencia con goce de haber por un periodo no mayor de un (1) año, cuando el hijo menor de 18 años sea diagnosticado con cáncer por un médico especialista, correspondiendo al empleador cubrir los primeros veintiún (21) días y el tiempo restante a EsSalud.

Indica también que, para la solicitud de licencia por motivos de salud de un familiar, el documento válido para acreditar el diagnóstico médico es el certificado médico; sin embargo, la norma permite que el solicitante presente una declaración jurada de compromiso, mediante la cual se obliga a regularizar posteriormente la presentación de dicho certificado.

Finalmente, señala que toda la documentación e información relacionada ha sido remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite y pronunciamiento correspondiente.

- El rector pregunta si el docente solicitó permisos o licencias con anticipación, o si ya ha hecho uso completo de los días solicitados.
- El especialista en Recursos Humanos refiere que, el docente hizo uso de permisos en las siguientes fechas: Del 30 de julio del 2025 al 05 de agosto del 2025 (07 días calendarios), del 01 de octubre del 2025 al 27 de octubre del 2025 (27 días calendarios); en este segundo lapso le correspondían 30 días, pero el docente solicitó permiso por tres días en el mes de agosto.
- El secretario general refiere que dicha información debería constar en los informes emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, así como en la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El especialista en Recursos Humanos refiere que, se emitió el Informe N° 167-2025-UNAJMA-URH, en el que se sugirió remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y pronunciamiento, a fin de:
- ✓ precisar la fecha de inicio de la licencia, ya sea el 10 de septiembre según el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley 30012, de acuerdo con la Carta N° 036-2025-UNAJMA/RQQ, o el 8 de septiembre según la solicitud posterior descrita en la Carta N° 037-2025-UNAJMA/RQQ.
 - ✓ determinar, solo si corresponde, la viabilidad del otorgamiento de la licencia conforme al marco normativo, considerando la secuencia legal de tramos: 7 días con goce de remuneraciones (ya utilizados), hasta 30 días adicionales a cuenta del derecho vacacional, dejando un tramo pendiente de hasta 27 días calendario que podrían aplicarse a partir del 8 o 10 de septiembre de 2025.
- El rector refiere que se debería derivar ambos expedientes a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita una nueva opinión legal considerando las fechas de uso de licencias señaladas por la Unidad de



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Recursos Humanos en los Informes N° 167 y 181-2025-UNAJMA-URH, otorgando como plazo hasta el 07 de octubre.

- El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa refiere que antes de la emisión de la opinión legal, la Unidad de Recursos Humanos deberá adjuntar la epicrisis clínica del paciente.

ACUERDO N° 04-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente N° 2321-2025-R y el expediente N° 2344-2025-R, que contiene la solicitud de licencia presentada por el Mtro. Roberto Quispe Quispe; para que emita una nueva opinión legal de manera URGENTE, debiendo precisar el uso de permisos requeridos por el docente de acuerdo a la Ley 31041; así como la licencia por el periodo no menor a un año, indicando los plazos en el que se otorgaría la licencia solicitada; Asimismo, deberá considerar la nueva documentación presentada por la Unidad de Recursos Humanos (expediente N° 2344), respecto a la solicitud del Mtro. Roberto Quispe Quispe. Opinión legal que deberá ser presentada el día martes 07 de octubre del año en curso, hasta el mediodía.

5. 14 EXPEDIENTES PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficios N° 154, 158 y 159-2025-UNAJMA-CF, con los que el decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica, las Resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 162, 163 y 164-2025-UNAJMA/CF, que aprueban los expedientes para la obtención de grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- Cartas N° 637, 681 y 682-2025-UNAJMA-VRA, con las que la vicerrectora académica remite al rector, los expedientes para obtención del grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes de las escuelas profesionales de: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas; asimismo, autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

ACUERDO N° 05-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Confiere el grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Maryory Andrea Nieves Romero	76372297
02	Abdail Arnold Gutierrez Medina	72793430

- Confiere el grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Max Antony Calero Coronado	70229854
02	Kiara Karimé Camarena Mendoza	74310410
03	Berlini Julia Gárfias Benites	75867463
04	Erick Flavio Contreras Huayhuacuri	74298301
05	Rike Oliver Mallma Ayquipa	72092113
06	Alex Oscco Hurtado	75627523

- Confiere el grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Abel Leyva Obregón	76511633
02	Jhosefine Denis Guizado Urrutia	72848106
03	Miguel Díaz Orihuela	74573482
04	Romel Yauris Maucaylle	74492742
05	Miguel Angel Taipe Quirita	75365526
06	Jorge Ernesto Quintana Uribe	70404613

6. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 173-2025-UNAJMA/CF:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 1890-2025-UNAJMA/FCE-D de fecha 29 de setiembre de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica, la Resolución de Consejo de Facultad N° 173-2025-UNAJMA/CF, que en su artículo primero aprueba la modalidad de teletrabajo a partir del 01 de setiembre al 19 de diciembre de 2025, a favor del Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas;
- Carta N° 677-2025-UNAJMA-VRA de fecha 01 de octubre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, el expediente de la Resolución de Consejo de Facultad N° 173-2025-UNAJMA/CF, para su evaluación y de corresponder la aprobación de la propuesta en sesión de Consejo Universitario.

ACUERDO N° 06-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 173-2025-UNAJMA/CF de fecha 23 de setiembre de 2025.

7. APROBACIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y PLAN DE MOVILIDAD ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO 2026-I:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Expediente N° 2308-2025-R

- Carta N° 0246-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 26 de agosto de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración, la disponibilidad presupuestal del "Plan de Movilidad Estudiantil CRISCOS 2026-I", para su posterior aprobación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario.
- Informe N° 0756-2025-OPP-UNAJMA de fecha 02 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el informe de disponibilidad presupuestal favorable por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, con financiamiento proveniente de las fuentes 1-00 Recursos Ordinarios.
- Carta N° 944-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 05 de setiembre de 2025, con la que el director general de Administración, remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el informe sobre disponibilidad presupuestal favorable por S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Carta N° 0269-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 09 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al rector, la aprobación con acto resolutivo del "Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I", el mismo que cuenta con informe de disponibilidad presupuestal favorable para su ejecución.
- Carta N° 0425-2025-UNAJMA-SG de fecha 16 de setiembre de 2025, con la que el secretario general comunica al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Acuerdo N° 01-2025-CU de la Vigésima Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2025, en el que se acordó: "devolver a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el expediente N° 2146-2025-R, que contiene el Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I; para su modificación, respecto a los requisitos de postulación



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

debe ser del V al IX Ciclo de la carrera profesional; no debe de estar considerado la evaluación de los postulantes, este ítem debe estar en un reglamento; el plan debe contar con el informe de la Oficina de Gestión de la Calidad”.

- Carta N° 0291-2025-UNAJMA-OCRI/J. de fecha 24 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad la revisión, evaluación y aprobación del “Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I”.
- Informe Técnico N° 091-2025-UNAJMA/OGC de fecha 26 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el informe técnico de revisión y asignación de código al “Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I”; consignando en la conclusión del referido informe, lo siguiente:

“Los ajustes efectuados han permitido alinear el Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I, con los estándares de gestión documental y los lineamientos institucionales de la UNAJMA, garantizando su validez y pertinencia normativa.

Asimismo, el contenido y la presentación del documento cumplen con las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de la Información Documentada, asegurando su coherencia, uniformidad y adecuada trazabilidad dentro de los procesos académicos y administrativos de la Universidad”.

- Informe N° 053-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 30 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa al rector, sobre el levantamiento de observaciones al “Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I”, en virtud a la Carta N° 0425-2025-UNAJMA-SG; asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutorio del consejo universitario.

Expediente N° 2326-2025-R

- Carta N° 0270-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 09 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración, la disponibilidad presupuestal del “Plan de Movilidad académico y administrativo 2026-I”, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio del Consejo Universitario.
- Informe N° 0783-2025-OPP-UNAJMA de fecha 11 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el informe de disponibilidad presupuestal favorable por el importe de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis mil con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Movilidad académico y administrativo 2026-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, con financiamiento proveniente de las fuentes 1-00 Recursos Ordinarios.
- Carta N° 994-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 15 de setiembre de 2025, con la que el director general de Administración, remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el informe sobre disponibilidad presupuestal favorable por S/ 36,000.00 (Treinta y Seis mil con 00/100 soles), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Carta N° 0283-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 16 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al rector, la aprobación con acto resolutorio del “Plan de Movilidad académico y administrativo 2026-I”, la misma que cuenta con informe de disponibilidad presupuestal favorable para su ejecución.
- Carta N° 0443-2025-UNAJMA-SG de fecha 24 de setiembre de 2025, con la que el secretario general comunica al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Acuerdo N° 05-2025-CU de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de setiembre de 2025, en el que se acordó: *“devolver a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el expediente N° 2194-2025-R, que contiene el Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I; para que modifique el cronograma; asimismo, deberá presentar el Reglamento solicitado mediante CARTA N° 0312-2025-UNAJMA-SG de fecha 01 de julio de 2025 respecto al Programa de Movilidad CRISCOS, teniendo como plazo hasta el día viernes 26 de setiembre de 2025”.*
- Carta N° 0292-2025-UNAJMA-OCRI/J. de fecha 24 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad la revisión, evaluación y aprobación del “Plan de Movilidad académico y administrativo 2026-I”.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Informe Técnico N° 092-2025-UNAJMA/OGC de fecha 26 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Plan de Movilidad académico y administrativo 2026-I"; consignando en la conclusión del referido informe, lo siguiente:

"Los ajustes efectuados han permitido alinear el Plan de Movilidad académico y administrativo 2026-I, con los estándares de gestión documental y los lineamientos institucionales de la UNAJMA, garantizando su validez y pertinencia normativa. Asimismo, el contenido y la presentación del documento cumplen con las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de la Información Documentada, asegurando su coherencia, uniformidad y adecuada trazabilidad dentro de los procesos académicos y administrativos de la Universidad".

- Informe N° 055-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 30 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa al rector, sobre el levantamiento de observaciones al "Plan de Movilidad académico y administrativo 2026-I", en virtud a la Carta N° 0443-2025-UNAJMA-SG; asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del consejo universitario.

- El secretario general refiere que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2025, se acordó devolver a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el expediente N° 2194-2025-R, que contiene el Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I; para que, modifique el cronograma; asimismo, se acordó que la OCRI deberá presentar el Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa, solicitado mediante CARTA N° 0312-2025-UNAJMA-SG de fecha 01 de julio de 2025 respecto al Programa de Movilidad CRISCOS, teniendo como plazo hasta el día viernes 26 de setiembre de 2025.
- El rector refiere que todavía no se aprobó el Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa; por lo que se deberá devolver los expedientes a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales indicando que, una vez aprobado dicho reglamento, se procederá con la aprobación del Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I y del Plan de Movilidad Académica y Administrativa 2026-I.
- La vicerrectora académica refiere que, se deberá exhortar la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la elaboración del Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa.

ACUERDO N° 07-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales los expedientes N° 2308 y 2326-2025-R, respecto al Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I y el Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I; para que se modifique el cronograma de estos planes, la aprobación está sujeta a la aprobación previa del Reglamento General de Movilidad Estudiantil, Pasantía Académica y Administrativa.

8. REPORTE DE INTEGRANTES DEL MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR, SEMESTRAL Y ACUMULADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2025-I:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0327-2025-UNAJMA-ORA de fecha 03 de octubre de 2025, con la que la directora de Gestión Académica remite a la vicerrectora académica, la información correspondiente a los estudiantes matriculados en las diferentes escuelas profesionales durante el periodo académico 2025-I; adjuntando la información organizada por medio, tercio, quinto y décimo superior de manera semestral y acumulada; para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Carta N° 685-2025-UNAJMA-VRA de fecha 03 de octubre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, la Carta N° 0327-2025-UNAJMA-ORA, emitida por la Dirección de Gestión Académica, que contiene el reporte de estudiantes pertenecientes al medio, tercio, quinto y décimo superior semestral y acumulado, correspondiente al periodo académico 2025-I; para su aprobación con acto resolutivo del Consejo Universitario.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO N° 08-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la relación de los estudiantes de las escuelas profesionales de: Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Enfermería, Psicología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, y Matemáticas y Estadística Aplicadas de la Universidad Nacional José María Arguedas, pertenecientes al medio, tercio, quinto y décimo superior semestral y acumulado, correspondiente al periodo 2025-I, conforme a los anexos adjuntos en la Carta N° 0327-2025-UNAJMA-ORA.

9. DENUNCIA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA POR LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL CONTRA EL DOCENTE JHON DAVIS NARCISO LIRA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta Múltiple N° 002-ESTU X-EPIAM-UNAJMA-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, dirigida al director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, donde los estudiantes del décimo ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental formalizan denuncia por presuntas irregularidades en la evaluación del examen de aplazados del curso "Sistemas Integrados de Gestión", así como por un posible favoritismo hacia algunos estudiantes; Además, solicitan que el docente Ing. Jhon Davis Narciso Lira no sea contratado para regentar el referido curso.
- Carta N° 01596-2025-UNAJMA-DFI de fecha 25 de agosto de 2025, con la que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, el documento presentado por los estudiantes del décimo ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, mediante el cual formalizan denuncia por presuntas irregularidades graves y solicitan la no contratación del docente Ing. Jhon Davis Narciso Lira; a fin de que se remitan los actuados al Tribunal de Honor Universitario.
- Carta N° 529-2025-UNAJMA-VRA de fecha 28 de agosto de 2025, con la que la vicerrectora académica devuelve el expediente que contiene la denuncia presentada por ocho estuantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al decano de la Facultad de Ingeniería; la misma que fue remitida previamente a través de la Carta N° 508-2025-UNAJMA-VRA; a fin de que se determinen las acciones necesarias a seguir respecto a la denuncia presentada.
- Informe N° 018-2025-UNAJMA-DFI de fecha 15 de setiembre de 2025, con el que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, informe sobre el procedimiento de calificaciones y actuaciones derivadas en atención a la denuncia presentada por los estudiantes del décimo ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; consignando en las conclusiones y recomendaciones del referido informe, lo siguiente:

"III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El procedimiento seguido por la Facultad de Ingeniería y sus órganos dependientes se ajustó a la Ley Universitaria N.° 30220, al Reglamento General de la UNAJMA y a los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General, garantizando el debido proceso.
- 3.2. Se respetaron los derechos de los estudiantes a la petición, información y revisión de evaluaciones, así como el derecho de defensa del docente denunciado, en concordancia con los principios de legalidad, imparcialidad y contradicción.
- 3.3. La designación de un docente revisor independiente constituyó una medida adecuada para garantizar objetividad y transparencia en la resolución del conflicto, cumpliendo con los principios de imparcialidad y neutralidad administrativa.
- 3.4. El informe del docente revisor concluyó que no existieron irregularidades en las calificaciones del curso, ratificándose los resultados originales mediante acto administrativo expreso (Resolución N.° 130-2025-UNAJMA/CF).
- 3.5. En consecuencia, el procedimiento administrativo ha quedado debidamente agotado, confirmándose la validez de las calificaciones asignadas en el curso Sistemas Integrados de Gestión, y descartándose la existencia de vulneración a los derechos de los estudiantes.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Sin perjuicio de las actuaciones realizadas y en observancia de los principios de transparencia y responsabilidad institucional, se recomienda que el presente caso pueda ser puesto en conocimiento del Tribunal de Honor de la UNAJMA, en caso que la autoridad académica correspondiente lo considere pertinente.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Elo, en atención a lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal de Honor de la UNAJMA, que establece como atribuciones de dicho órgano la investigación y resolución de hechos que puedan comprometer la ética académica, la probidad o la conducta de los miembros de la comunidad universitaria, más allá de las competencias administrativas ordinarias.

4.2. *De estimarse necesario, dicho órgano podrá pronunciarse sobre eventuales responsabilidades éticas, salvaguardando la imagen institucional y los principios de justicia, transparencia y equidad que rigen la vida universitaria."*

– Carta N° 680-2025-UNAJMA-VRA de fecha 01 de octubre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector el expediente que contiene la denuncia presentada por ocho estuantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental contra el docente Ing. Jhon Davis Narciso Lira; a fin de que se evalúen los actuados y recomendaciones vertidas por el decano de la Facultad de Ingeniería a través del Informe N° 018-2025-UNAJMA-DFI.

➤ La vicerrectora académica refiere que el 01 de agosto de 2025, los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicitaron el cambio de revisor del examen sustitutorio del curso Sistemas Integrados de Gestión, alegando posibles irregularidades; en atención a ello, la Facultad de Ingeniería dispuso la revisión del caso, garantizando el derecho de defensa del docente responsable, Ing. Jhon Davis Narciso Lira; posteriormente, se designó como revisor independiente al Mg. Hebertt Rodas Coopa, quien concluyó que las calificaciones otorgadas coincidían con las registradas, sin evidencias de favorecimiento ni irregularidades; a consecuencia de ello, el consejo de facultad emitió la Resolución N° 130-2025-UNAJMA/CF con la que se ratificaron las calificaciones del Ing. Jhon Davis Narciso Lira, dándose por concluido el procedimiento conforme a los principios de legalidad e imparcialidad; en ese sentido, el Vicerrectorado Académico remite el referido expediente a fin de que sea derivado al Tribunal de Honor Universitario para su evaluación correspondiente.

ACUERDO N° 09-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda que el Rectorado derive al Tribunal de Honor Universitario el expediente N° 2334, que contiene el expediente de la Facultad de Ingeniería sobre denuncia de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental contra docente Jhon Davis Narciso Lira, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Tribunal de Honor, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 307-2024-UNAJMA/CU.

10. 02 EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

– Oficio N° 160-2025-UNAJMA-CF de fecha 29 de setiembre de 2025, con el que el decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 165-2025-UNAJMA/CF, que aprueba los expedientes para la obtención de Título Profesional de Ingeniero Ambiental, a favor de los bachilleres solicitantes para su aprobación en sesión de consejo universitario.

– Carta N° 683-2025-UNAJMA-VRA de fecha 01 de octubre de 2025, con la que la vicerrectora académica remite al rector, los expedientes para la obtención de Título Profesional de Ingeniero Ambiental a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; asimismo, autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

ACUERDO N° 10-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad confiere el título profesional de Ingeniero Ambiental a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENTIÓN Y NOTA
01	Rodrigo Cervantes Jorge Luis	71846326	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
02	Anca Venegas Fiorella Jaquelin	71443570	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece)



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR (e) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL PRESENTADA POR EL DR. CARLOS ALBERTO LIGARDA SAMANEZ:

Se dio lectura a la Carta 029-2025-CALS-DAITA-UNAJMA de fecha 03 de octubre de 2025, con la que el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez, presenta al rector, su renuncia irrevocable al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, efectuada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 314-2025-UNAJMA/CU.

- El rector refiere que ante la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez a la encargatura de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, corresponde aceptar dicha renuncia y encargar la dirección del referido departamento académico; en ese sentido, propone a la Dra. Rosa Huaraca Aparco, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a dicho departamento académico, como directora encargada.
- El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa refiere que está de acuerdo con la propuesta realizada por el rector; toda vez que, la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAJMA establece que ante la falta de docentes principales, los cargos que exigen esta categoría docente pueden ser encargados por el Consejo Universitario a docentes asociados o auxiliares, siempre que ostenten el grado académico de maestro o doctor.

ACUERDO N° 11-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Acepta la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez, al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, a partir del 03 de octubre de 2025.
- Encarga a la Dra. Rosa Huaraca Aparco, docente Auxiliar a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 07 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; bajo el amparo de lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAJMA.

Siendo las 11:20 horas del mismo día, el rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector


Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica


Dr. David Juan Ramos Hualpartupa
Director de la escuela de Posgrado


Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General


Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la F.C.E.


Est. Yan Marco Muñoz Galindo